|  |
| --- |
| **RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN A APORTAR PARA SOLICITAR LA AYUDA LEADER TIQUE DEL AUTÓNOMO RURAL** |

|  |
| --- |
| Se destaca en **negrita** aquella documentación mínima que deberá ser presentada antes del cierre del plazo y cuya falta supondrá la exclusión de la solicitud del procedimiento de concesión. |

DOCUMENTACIÓN GENERAL EXIGIBLE EN TODOS LOS CASOS:

* **Solicitud de ayuda.**
* **Plan Empresarial.**
* Vida Laboral que acredite la situación de la solicitante como desempleada en el momento de la solicitud de la ayuda.
* Certificado de situación censal expedido por la AEAT.
* Ficha de acreedor.
* Declaraciones responsables.

DOCUMENTOS EXIGIBLES EN DETERMINADOS SUPUESTOS:

* **En el caso que la persona solicitante haya ejercido el derecho de oposición a la consulta de datos por parte de la Administración, deberá presentar:**
* NIF de la persona solicitante.
* Documentación acreditativa de la representación que ostenta la persona firmante de la solicitud.
* **En caso de que la persona solicitante quiera incorporarse como socia a una cooperativa de trabajo asociado o a una sociedad laboral de nueva creación:**
* Escritura pública de constitución, estatutos e inscripción en el Registro de Cooperativas o en el Registro Mercantil.
* Si la empresa social todavía no está constituida: compromiso de constitución de la misma según el impreso oficial.
* En función de la actividad a desarrollar por la persona solicitante, el Grupo podrá requerir la documentación acreditativa de la formación reglada específica en la actividad económica a desempeñar.
* En el caso de los solicitantes que ya habían enviado una comunicación previa a la Consejería de Medio Rural y que ya se han dado de alta como autónomos, tendrán que presentar:
* Certificación de cumplimiento de plazos legales de pago o informe de auditor. Requisito previsto en el artículo 13.3.bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
* En el caso de emprendedores del sector servicios que se vayan a instalar en núcleos de población con más de 2000 habitantes:
	+ Se deberá acreditar que su actividad no existe actualmente en dicho núcleo de población, o en caso de que ya exista alguna empresa que ofrezca el mismo servicio, se deberá demostrar que la oferta actual de ese servicio es claramente insuficiente con relación al mercado potencial.

OTROS DOCUMENTOS QUE SE PODRÁN APORTAR CON CARÁCTER VOLUNTARIO Y CON EL FIN DE MEJORAR LA VALORACIÓN DEL PROYECTO:

La presentación de los siguientes documentos no es obligatoria para la persona solicitante pero incrementará la puntuación de su proyecto de acuerdo con el baremo aplicable en la Comarca de la Sidra y podrá servir para fundamentar la viabilidad técnica y económica de su proyecto:

* En el caso de emprendedores que vayan a desarrollar su actividad empresarial en un establecimiento abierto al público y destinado en exclusiva al negocio, podrán aportar documentos que acrediten su disponibilidad presente o futura como escrituras de propiedad, contratos de alquiler, precontratos, etc.
* En el caso de que la persona solicitante resida en algún municipio de la Comarca de la Sidra, podrá presentar un certificado municipal de empadronamiento.
* En el caso de que la persona solicitante tenga una discapacidad del 33% o superior podrá presentar un certificado acreditativo de la misma.

* En caso de que la solicitante tenga experiencia laboral en la actividad económica que va a desarrollar podrá presentar otra documentación acreditativa de la misma como contratos de trabajo y certificados de empresa.
* Si ya se dispone de la solicitud de la licencia municipal de apertura o actividad se podrá presentar dicho documento.

ADRI Comarca de la Sidra podrá requerir además, la documentación complementaria que estime oportuna para asegurar la correcta aplicación de las normativa reguladora de estas subvenciones.